

El Plan de Investigación será con formato libre siempre que se acoja a la [siguiente normativa](#)

En concreto, el *ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS REGULADORAS DEL DOCTORADO EN LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA*, dice lo siguiente en su Título tercero:

TÍTULO TERCERO

Elaboración de la tesis doctoral

Artículo 10. El Plan de Investigación

- En el plazo máximo de seis meses desde la primera matrícula, el doctorando deberá presentar a la EDONA un Plan de Investigación para la realización, dentro de los plazos máximos exigidos (6 meses), del proyecto de tesis presentado para su admisión en el programa.
- El Plan de Investigación deberá ser avalado por el tutor, el director y, en su caso, codirectores asignados, y **recogerá los siguientes extremos:**
 - I. Las cuestiones que se plantean y su relevancia.
 - II. Los objetivos y su significancia, ámbito y antecedentes publicados, resumen del estado de las cuestiones.
 - III. La metodología, el plan de trabajo, los resultados esperables, el cumplimiento de los requisitos del Plan de Formación de la EDONA y de la memoria de verificación del programa.
 - IV. El cronograma con el detalle de la dedicación del doctorando en la realización y del director en su supervisión.
- La EDONA revisará el Plan de Investigación presentado por el doctorando en el plazo de un mes, y podrá denegar su inscripción en el registro si considera que no se ajusta a lo expuesto en el punto 2 de este artículo. Podrá habilitar en esos casos, si lo estima oportuno, un nuevo plazo para la modificación o subsanación de errores en el mismo.

Cómo entregar el Plan de Investigación.

- 1º) Deberá entregar como primera página del plan [el siguiente impreso](#)
- 2º) El Doctorando deberá entregar en las oficinas de la EDONA **un único** ejemplar con todas sus firmas originales.
- 3º) Asimismo, deberá subir a **Sigma** una copia del plan de investigación con sus firmas.